AYUNTAMIENTO
Libro: LRAYTO-2026/1
N. Orden: 2026/1658
F. Incorporación: 09/02/2026 12:36

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2026, procedente del Área de Derechos Sociales, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2026, como consecuencia de la Resolución de la Secretaría de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se concede subvención en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del plan corresponsable, para el III PLAN MÁLAGA CIUDAD CORRESPONSABLE, por importe de **566.204,13 €**.

Proyecto de gasto: 2026 3 27000 1 III PLAN MÁLAGA CIUDAD CORRESPONSABLE

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Primer Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTÍN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 06/02/2026 14:33 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE ODONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 06/02/2026 14:56 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 09/02/2026 12:34 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 09/02/2026 12:36 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador P4HM12VBXKX98SCMZDFXMZVW5 en http://coteja.aytomalaga.intranet o escaneando el código QR que aparece a continuación.

Unidad Administrativa: Económica-Administrativa

Ref.: MDAF/ MCGC

Asunto: Informe-Propuesta Expediente Generación de Créditos.

Fecha: 16/01/2026

ÁREA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE PRESUPUESTO E INVERSIONES

Por medio del presente escrito SE INFORMA:

Primero.- El Plan Corresponsables fue aprobado por el Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Igualdad, con el objetivo de iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Es concebido como una política semilla que permita articular mecanismos para el apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años, así como otros ejes de actuación relacionados con la creación de empleo, la dignificación y reconocimiento de la experiencia profesional de cuidados y la sensibilización en materia de corresponsabilidad.

En relación con ello, mediante el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 23 de mayo de 2025, se fijaron los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas, y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2025 al desarrollo del Plan Corresponsables. Dicho Acuerdo se publicó mediante la Resolución de 29 de mayo de 2025 de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género (BOE n. º 133, de 3 de junio de 2025).

Segundo.- Con fecha 18 de agosto de 2025 se publica en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extracto de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, universidades públicas y entidades locales, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Tercero.- Con fecha 8 de octubre de 2025 se presentó solicitud por este Ayuntamiento de Málaga a dicha convocatoria, la cual ha sido concedida mediante resolución de concesión de una subvención en régimen de concurrencia no competitiva al Ayuntamiento de Málaga por importe de 566.204,13 € para el Proyecto "III PLAN MÁLAGA CIUDAD CORRESPONSABLE".

Este proyecto se centra en planes de formación en corresponsabilidad y cuidados, con un bloque de actividades de corresponsabilidad dirigidas a la ciudadanía, con implementación de actuaciones territoriales en los 11 distritos de la ciudad de Málaga. Asimismo, se van a desarrollar otras actuaciones para el fomento de la corresponsabilidad en el ámbito empresarial y tecnológico. Todo ello en el marco de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026.

Código Seguro De Verificación	QBQA7z+NLI8DR3N3jZ4wGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	20/01/2026 20:53:43
	Mª Dolores Aurioles Florido	Firmado	20/01/2026 12:30:18
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QBQA7z%2BNLI8DR3N3jZ4wGQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Cuarto.- Con fecha 8 de enero de 2026, se ha recibido transferencia bancaria por un importe de 424.653,10 € correspondientes al anticipo del 75 por ciento estipulado en las bases reguladoras del procedimiento.

Quinto.- La ejecución de las actuaciones, que se presupuestan en 680.344,83 €, se ajusta al período de ejecución de las actuaciones objeto de subvención será desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026.

Desglose del presupuesto aceptado de la Subvención concedida:

PRESUPUESTO ACEPTADO SUBVENCIÓN	
GASTO DE PERSONAL	IMPORTE
Gasto personal propio	117.016,58
Gasto personal (arrendamiento de servicios)	*387.698,47
Total Gasto personal	**504.715,05**
GASTOS CORRIENTES	175.629,78
TOTAL GASTO PROYECTO (Gastos personal + Gastos Corrientes)	**680.344,83 €**

*Gasto personal (arrendamiento de servicios): Este gasto de personal se va a contratar mediante contratos de servicios y por lo tanto se ha sumado al importe de los gastos del Capítulo 2 de gastos corrientes (387.698,47 + 175.629,78= 563.328,25 €)

Sexto.- Que estos fondos se van a repartir entre las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Importe
27.2314.22609 PAM 2303	548.865,22 €
27.2314.22602 PAM 2303	14.463,03 €
Suma Capítulo 2. Gastos Corrientes	**563.328,25 €**
Capítulo I	**117.016,58 €**
TOTAL	680.344,83 €

Respecto al Capítulo I, la asignación de la cantidad de 117.016,58 €, será gestionado por el Área de Recursos Humanos y Calidad para la contratación de 3 Técnicos/as Medio Educadores/as.

Código Seguro De Verificación	QBQA7z+NLI8DR3N3jZ4wGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	20/01/2026 20:53:43
	Mª Dolores Aurioles Florido	Firmado	20/01/2026 12:30:18
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QBQA7z%2BNLI8DR3N3jZ4wGQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Visto lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo máximo para la ejecución de los proyectos financiados con estos fondos, y por tanto la necesidad de iniciarlos cuanto antes, es por lo que SE PROPONE:

1. Que se realice la generación de créditos por ingresos, incrementándose las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Importe
27.2314.22602 PAM 2303	14.463,03 €
27.2314.22609 PAM 2303	452.862,84 €
TOTAL Capítulo 2	**467.325,87 €**

Indicar que se aprobó por Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2025 la cantidad de **96.002,38 €** correspondiente a la **aportación municipal del mínimo del 12,5 %** exigido por el oganismo subvencionador, encontrándose estos créditos consignados en la aplicación presupuestaria 27.2314.22609 PAM 2303 del presupuesto del 2026.

2. Que se realice la generación de crédito por ingresos en **Capítulo I** por un importe de **98.878,26 €,** en las aplicaciones presupuestarias que designe el Área de Recursos Humanos y Calidad.

La diferencia existente en Capítulo I de **18.138,32 €,** hasta completar el importe total del gasto previsto en dicho Capítulo cuyo importe asciende a 117.016,58 €, **se cubrirá por vinculación jurídica en Capítulo I del presupuesto 2026.**

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

La Directora General del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas

Fdo: Mª Dolores Aurioles Florido.

Vº Bº

El Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad

Fdo.: Francisco Manuel Cantos Recalde

Código Seguro De Verificación	QBQA7z+NLI8DR3N3jZ4wGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	20/01/2026 20:53:43
	Mª Dolores Aurioles Florido	Firmado	20/01/2026 12:30:18
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QBQA7z%2BNLI8DR3N3jZ4wGQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

CORRESPONSABLES

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE IGUALDAD

Nº Expediente: (SSCC)645-2025-00000109-1

Asunto: Resolución de Concesión.

Destinatario/a
AYUNTAMIENTO DE MALAGA
FRANCISCO MANUEL CANTOS RECALDE
CL CONCEJAL MUÑOZ CERVAN 3 , Esc. 3, Piso 1º
29003 - MALAGA
(MÁLAGA)

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE AGOSTO DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE LA LÍNEA 3, SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.

Vista la solicitud presentada por D/Dª. FRANCISCO MANUEL CANTOS RECALDE, en nombre y representación de la entidad AYUNTAMIENTO DE MALAGA, se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 18 de agosto de 2025, se publica la Orden de 5 de agosto de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, universidades públicas y entidades locales, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y se efectúa su convocatoria en el año 2025.

SEGUNDO.- Con fecha 08/10/2025 tiene entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, solicitud de subvención de la entidad AYUNTAMIENTO DE MALAGA, por un importe de 566.204,13 euros, para la línea 3, Subvenciones dirigidas a entidades locales para el desarrollo de proyectos en materia de Conciliación y Corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.

TERCERO.- Realizadas las oportunas comprobaciones y, en su caso, efectuada la oportuna subsanación de la solicitud, se constata que la entidad solicitante reúne los requisitos establecidos en las bases reguladoras para la obtención de la subvención, la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones acordó proponer la concesión de la subvención solicitada.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La persona titular de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y

Es copia auténtica de documento electrónico

Diversidad es competente para resolver la presente solicitud, a propuesta de la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones, en virtud del apartado 12 del cuadro resumen de la Orden de 5 de agosto de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, universidades públicas y entidades locales, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y se efectúa su convocatoria en el año 2025.

SEGUNDO.- En atención a lo dispuesto en el apartado 10 del cuadro resumen de las bases reguladoras, el procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará a solicitud de la entidad interesada, que se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 2.2 b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, atendiendo al orden cronológico de presentación y sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

TERCERO.- Conforme al apartado 23 del cuadro resumen de las bases reguladoras, el pago del importe subvencionado se realizará con un anticipo del 100% para las subvenciones de importe igual o inferior a 6.000 euros y con un anticipo del 75% del importe de la subvención para las subvenciones cuyo importe sea superior a 6.000 euros.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la siguiente subvención a:

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MALAGA
NIF: P2906700F
Expediente SISS: (SSCC)645-2025-00000109-1
Objeto/Actividad Subvencionable: III PLAN MÁLAGA CIUDAD CORRESPONSABLE
Importe Solicitado: 566.204,13 euros.
Presupuesto Aceptado: 680.344,83 euros. El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:
- Gastos de personal: 504.715,05 euros.
- Gastos corrientes: 175.629,78 euros.

Importe subvención concedido: 566.204,13 euros.
Porcentaje de financiación: 83,22
Cofinanciada por la Unión Europea: No.
Cofinanciada por Fondos del Estado: Si.
Plazo de ejecución: 01/01/26 - 30/09/26

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	16/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWZUBAG7JWUDBWT3KUA7XSDEFH	PÁG. 2/3

Aplicación/Partida Presupuestaria:
1800180000 G/31D/46500/00 S0717, ejercicio 2025 por importe de 566.204,13 euros

El importe consignado en la partida de arrendamientos de servicio, incluido en la categoría de gastos de personal, tendrá esta naturaleza con independencia de que para la entidad local se impute como gasto corriente de su presupuesto dentro de la subcontratación realizada.

SEGUNDO.- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas. La forma de justificación se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado 25 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

TERCERO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Notifíquese la presente Resolución a la entidad interesada con la indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición ante la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

Fdo. CONCEPCIÓN CARDESA CABRERA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	16/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWZUBAG7JWUDBWT3KUA7XSDEFH	PÁG. 3/3

MDG/mjl

I.- En relación al informe de costes remitido con fecha 27 de noviembre de 2025 a la Dirección General del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad como consecuencia de la necesidad de subsanar la solicitud presentada para la subvención del III PLAN MÁLAGA CIUDAD CORRESPONSABLE se informa en relación a lo solicitado lo que sigue:

II.- El Informe económico remitido en respuesta a la solicitud realizada por el Área de Derechos Sociales con fecha 21 de noviembre del presente fue el que se detalla:

"

Con fecha 21 de noviembre de 2025 se ha remitido a la Dirección General del Área de Recursos Humanos y Calidad y a este Servicio de Gestión Económica, escrito de la Directora General de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad informando de lo que sigue:

"Unidad Administrativa: Sección de Igualdad
***Asunto:** Petición de presupuesto para subsanación de la solicitud de la subvención y distribución de conceptos de gastos para el "III PLAN MÁLAGA CIUDAD CORRESPONSABLES".*

Hemos recibido de la Junta de Andalucía un requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención para el proyecto "III PLAN MÁLAGA CIUDAD CORRESPONSABLE" (adjunto requerimiento).

En el plan de financiación de la solicitud inicialmente presentada, que adjunto, habíamos puesto gastos de personal (capítulo 1), para las siguientes categorías profesionales:

CATEGORÍA	Nº PERSONAS	Fecha inicio	Fecha fin
Técnico Superior Licenciado/a en Derecho o Técnico/a Superior economista o en caso de no disponibilidad en esas categorías se solicite al SAE	*1*	*01/01/2026*	*30/09/2026*
Técnico/a Medio Educador/a	*2*	*01/01/2026*	*30/09/2026*
Administrativa/o de Administración General	*2*	*01/01/2026*	*30/09/2026*

Los costes del proyecto para el Capítulo 1, para los/as trabajadores/as descritos, se pusieron en función del informe de costes emitido por el Área de Recursos Humanos.
En el requerimiento de subsanación recibido se dice que los gastos de los dos administrativos/as C1 y del Técnico/a Superior Derecho no son subvencionables por no encajar en los perfiles descritos en el Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
Por otro lado, en cuanto a los dos Técnicos/as Medio Educadores/as pertenecientes al grupo A2, supera en 19.958,40€ los límites salariales fijados para cada grupo, mediante resolución anual de la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones, conforme a lo establecido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía en cada momento, en cumplimiento, asimismo, de lo establecido en la disposición adicional vigesimocuarta de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, a efectos de determinar el importe de los gastos de personal incluidos entre los conceptos subvencionables y sobre el que se aplicarán los porcentajes de financiación en aquellas subvenciones de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Código Seguro De Verificación	Wn/KG48Kpnz+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	05/12/2025 14:35:40
	Maria Dolores Godoy Palma	Firmado	05/12/2025 13:27:29
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Wn%2FKG48Kpnz%2B7eLSg6rXvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Por tanto, para poder subsanar la solicitud, y ajustarnos a lo establecido en las bases reguladoras en los términos del requerimiento recibido, se solicita informe del importe total de los costes del siguiente personal:

CATEGORÍA	Nº PERSONAS	Jornada laboral	Fecha inicio	Fecha fin
Técnico/a Medio Educador/a	*4*	*25 horas/semana (9-14 horas)*	*01/02/2026*	*30/09/2026*

El período de ejecución para todo el personal será del 1 de febrero de 2026 al 30 de septiembre de 2026, para una jornada semanal de 25 horas, para lo cual, se tendrán en cuenta los datos de costes que facilitará el Servicio de Gestión Económica de esa Área.

Ruego que se informe de los costes solicitados, por un lado, de acuerdo con los límites salariales fijados para el personal laboral de la Junta de Andalucía, y por otro, de acuerdo con las normas de este Ayuntamiento, a fin de poder evidenciar las diferencias de cara a la aportación municipal."

II.- De conformidad con lo requerido y ante la necesidad de obtener los costes máximos subvencionables a fin de determinar la posible aportación municipal, se solicitó a dicha Área la remisión de las Tablas Salariales publicadas por la Junta de Andalucía, habiéndose remitido las mismas con fecha 24 de noviembre del presente de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones de la Junta de Andalucía para la anualidad 2025. 2/6

III.- A tal efecto se han calculado los costes de dicho personal, conforme al Acuerdo de Funcionarios vigente en esta Corporación para las 4 personas solicitadas con la categoría de Técnico Medio Educador y a jornada parcial con las siguientes consideraciones:

1.- El cálculo de la jornada parcial se ha realizado para una jornada de 5 horas y 15 minutos a fin de poder ajustar los cálculos de la misma de manera adecuada para la posterior cotización a la Seguridad Social de la misma. Jornada parcial que supone un 75% de la jornada completa.

2.- Las retribuciones consideradas para la anualidad 2025 son las establecidas en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de junio de 2024 y que establece en su artículo 6 el incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2024 en un 2% respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

Posteriormente, con fecha 2 de julio de 2025, se dicta "Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales

Código Seguro De Verificación	Wn/KG48Kpnz+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	05/12/2025 14:35:40
	Maria Dolores Godoy Palma	Firmado	05/12/2025 13:27:29
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Wn%2FKG48Kpnz%2B7eLSg6rXvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social" .

Por último debe hacerse constar que, para el ejercicio 2025, no se ha aprobado normativa alguna sobre incremento de retribuciones para el personal al Servicio de Sector Público, por lo que se mantienen los importes vigentes a 31 de diciembre de 2024 si bien, para el cálculo los costes solicitados se ha aplicado tanto para la presente anualidad de 2025 como la próxima de 2026 un incremento retributivo de un 2,5 %, para cada una de dichas anualidades.

3.- De otro lado y respecto del vínculo del personal, se han obtenido los costes considerando que el personal que se adscriba al presente programa de empleo, lo hará mediante su nombramiento como Interinos por programas y no como personal laboral contratado.

4.- En cuanto a los conceptos variables incluidos, los únicos conceptos considerados han sido el Módulo de Penosidad "Strictu Sensu" y los gastos de desplazamiento contemplados en el art. 41 del vigente Acuerdo de Funcionarios para los empleados que tengan que desarrollar su trabajo en los centros más alejados de la ciudad y siempre que se cumplan los requisitos exigidos en el mismo. En cualquier caso, el coste de ambas variables es una mera previsión, dado que hasta que no se inicie la ejecución del programa no se podrá determinar, con más exactitud, el coste real de ambas variables.

5.- De conformidad con la Instrucción vigente por la que se que regula el Sistema de evaluación del Programa de Productividad por Consecución de Objetivos y Actuaciones en Calidad se informa que, no se ha incluido en el cálculo de costes realizado los importes correspondientes a la paga de Productividad por Calidad.

A este respecto se informa que, únicamente resultaría procedente la inclusión del personal que se nombre en las actuaciones de Calidad y por tanto en el abono de dicha paga de productividad si, por parte del Organismo subvencionador, se permite la justificación en el plazo de 3 meses contados a partir del abono de los importes devengados por la misma tomando en consideración que, el importe de la paga de productividad por Calidad devengada por el personal que se adscriba a este proyecto de enero a junio de 2026 se abonaría en la nómina del mes de octubre de 2026 y por los meses de ejecución de este programa de julio a septiembre de 2026 se abonaría la parte correspondiente del Sistema de evaluación del programa de Productividad por Consecución de Objetivos y Actuaciones en Calidad en la nómina del mes de marzo de 2027.

Si fuese dicha opción aceptada, se deberá de remitir el escrito de aceptación de la Junta de Andalucía a este Área de Recursos Humanos y Calidad y concretamente a este Servicio de Gestión Económica a fin de incluir en los costes actuales, el importe correspondiente a dicha Paga de Productividad por Calidad e informar al Servicio de Calidad de la inclusión de dicho personal en los programas de productividad correspondientes.

6.- Indicar igualmente que, en el cálculo de costes estimado no se ha incluido el concepto retributivo contenido en el art. 37.- H) Programa por difícil desempeño para el personal de Servicios Sociales dado que, no se ha detallado por el Área Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad solicitante de los presentes costes, que el personal que se pretende nombrar vaya a desempeñar sus funciones en las Zonas Desfavorecidas de los Distritos: Centro, Bailén-Miraflores, Palma-Palmilla, Carretera de Cádiz y Huelin, Campanillas o Puerto de la Torre como exige dicho precepto normativo.

Código Seguro De Verificación	Wn/KG48Kpnz+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	05/12/2025 14:35:40
	Maria Dolores Godoy Palma	Firmado	05/12/2025 13:27:29
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Wn%2FKG48Kpnz%2B7eLSg6rXvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

IV.- Asimismo y de a fin de dar respuesta tanto a lo solicitado mediante escrito de fecha 21 de noviembre como a la petición cursada telefónicamente, se han obtenido los costes de 3 personas, con la misma categoría laboral de Técnico/a Medio Educador/a, a jornada completa y todos ellos para el periodo solicitado de 01.02.2026 a 30.09.2026.

V.- Expuesto lo anterior se significa que, el coste calculado para el personal solicitado de 3 Técnicos/as Medio Educadores/as a jornada completa o de 4 Técnicos/as Medios Educadores/as con una jornada parcial de 5 horas y 15 minutos para el periodo, en ambos casos, de 01.02.2026 a 30.09.2026 asciende a un total de **117.016,58 €,** conforme a las tablas salariales de esta Corporación sin perjuicio de cualquier variación en el total de costes estimados que se pueda producir como consecuencia de la modificación o aprobación de un nuevo Acuerdo de Funcionarios, la realización por parte del personal nombrado de alguna actuación no prevista dentro de los conceptos retributivos establecidos durante dicho periodo de actuación, un incremento de las retribuciones para 2025-2026 superior al 2,5% considerado, así como la decisión de abonar al personal que, para la ejecución de este programa se nombre, de la correspondiente Paga de Productividad por Calidad, en cuyo caso deberá de solicitarse un nuevo cálculo de costes a este Servicio de Gestión Económica con el fin de ajustar los mismos a la realidad de ejecución del presente programa.

VI.- De otro lado y dado que la cuantía subvencionada por parte de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía para este programa de empleo se ajusta, a las Tablas Salariales publicadas por dicha entidad conforme a la Resolución dictada con fecha 5 de septiembre por la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones se ha de significar que, el coste máximo subvencionable para el nombramiento de 3 Técnicos/as Medio Educadores/as a jornada completa o 4 Técnicos/as Medio Educadores/as a jornada parcial de 5 horas y 15 minutos es de **94.297,27 euros** para el periodo solicitado.

VII.- A la vista de lo expuesto y, dados los antecedentes a nivel judicial producidos en programas de empleo anteriores en los que ha participado este Ayuntamiento, en los que se ha determinado que el personal contratado por programas de empleo debe percibir las mismas retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo Municipal para el personal laboral con su misma categoría. En concreto, se ha de tener en cuenta lo determinado en Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo núm. 758/2019, de 7 de noviembre, dictada en recurso de casación para la unificación de doctrina. En el punto Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la Sentencia detallada se determina expresamente lo siguiente: *"En definitiva el Ayuntamiento olvidó que la subvención, como su nombre indica, es sólo una ayuda económica para el mantenimiento de una actividad y el fomento de empleo en este caso, pero no una excusa para incumplir con la normativa laboral en materia de retribuciones"* se hace necesario dotar, para la ejecución de este programa, una aportación municipal por la diferencia existente entre el importe total a abonar al personal que se adscriba a la ejecución del mismo y el importe máximo subvencionable conforme a las Tablas Salariales fijadas por la Junta de Andalucía arrojando un saldo necesario de **22.719,31 euros**, conforme se detalla en la tabla adjunta:

Código Seguro De Verificación	Wn/KG48Kpnz+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	05/12/2025 14:35:40
	Maria Dolores Godoy Palma	Firmado	05/12/2025 13:27:29
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Wn%2FKG48Kpnz%2B7eLSg6rXvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

TOTAL CONTRATACIÓN 01.02.2026 A 30.09.2026			COSTES SUBVENCIONABLES JORNADA COMPLETA/ PARCIAL	APORTACIÓN MPAL
CATEGORÍA LABORAL	PERSONAS	TOTAL 2026		
A2- EDUCADOR COMPLETA	3	117.016,58	94.297,27	22.719,31
A2- EDUCADOR 5 H 15 MINUTOS	4	117.016,58	94.297,27	22.719,31

III.- Establecido lo anterior y a efectos de poder llevar a cabo la subsanación en la petición de participación en dicho programa de empleo se realizó, a petición de la Directora General de Derechos Sociales, Diversidad, igualdad, y Accesibilidad de fecha 27 de noviembre informe económico de aportación municipal para Capítulo I por la cantidad de 11.760,03 euros que se dotaría a través de la vinculación de Capítulo I en el proyecto de presupuesto para 2026 en el cual existe consignación suficiente para ello.

IV.- Con fecha 01 de diciembre se nos ha vuelto a informar mediante correo electrónico remitido por el Área de igualdad de Oportunidades, que la cantidad que se debe suplementar una vez contrastados los datos con el organismo subvencionador es de 18.138,32 euros para Capítulo I en lugar de la cantidad inicialmente calculada de 11.760,03 euros.

La cantidad aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre para la aportación del 12,5% exigido por el organismo subvencionador conforme a la primera solicitud presentada fue de 96.002,38 euros.

Como consecuencia de la necesidad de subsanación de la solicitud inicial el gasto total de proyecto fijado en la nueva solicitud asciende a 680.344,83 euros siendo el 12,5% de dicha cantidad de 85.043,10 euros que es la cantidad a aportar por esta Corporación.

V.- Establecido lo anterior y fijados los costes para la contratación del personal requerido, 3 Técnicos Medios a jornada completa, y visto el importe que financia la Junta de Andalucía para dicha contratación se obtienen los siguientes datos:

TOTAL CONTRATACIÓN 01.02.2026 A 30.09.2026			COSTES SUBVENCIONABLES JORNADA COMPLETA	APORTACIÓN MPAL
CATEGORÍA LABORAL	PERSONAS	TOTAL 2026		
A2- EDUCADOR COMPLETA	3	117.016,58	87.931,20	29.085,38

A la vista de lo expuesto y existiendo un exceso de aportación municipal aprobado por la Junta de Gobierno Local respecto del necesario conforme a la subsanación de la solicitud, por la cantidad de 10.959,28 euros, se nos ha informado desde el Área de igualdad de la necesidad de realizar un nuevo informe para asumir por Capítulo I la cantidad necesaria para la contratación de dicho personal consecuencia, del cambio producido por el ente subvencionador de conceder, para cada persona contratada, el importe autorizado en sus Tablas Salariales y que se ha concretado en 26,17 euros/hora en una jornada laboral de 35 horas semanales y no, las cuantías existentes en el Acuerdo de Funcionarios vigente de esta Corporación y por las que tenemos la obligación de abonarles sus respectivas nóminas conforme a las sentencias dictadas al efecto, siendo la cantidad solicitada de 18.138,32 euros.

Código Seguro De Verificación	Wn/KG48Kpnz+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	05/12/2025 14:35:40
	Maria Dolores Godoy Palma	Firmado	05/12/2025 13:27:29
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Wn%2FKG48Kpnz%2B7eLSg6rXvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

VI. - A la vista de lo expuesto y requerido por el Área que tramita el presente programa, se emite el presente informe económico a los solos efectos de dar cobertura por vinculación jurídica a los 18.138,32 euros que son necesarios para la ejecución del mismo, una vez vistos los créditos consignados en el Capítulo I del proyecto de presupuesto para 2026 y, existir consignación suficiente para ello, debiendo tener presente en todo momento que la cuantía que se debe dotar en el Capítulo I del proyecto de gasto que se aperture para la ejecución del programa III Plan Málaga Ciudad Corresponsable para la próxima anualidad es de 117.016,58 euros.

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA
Fdo.: María Dolores Godoy Palma

CONFORME:
La Directora General de Recursos Humanos y Calidad
Fdo.: Eva María Ruiz Muñoz

SRA. DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD

Código Seguro De Verificación	Wn/KG48Kpnz+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	05/12/2025 14:35:40
	Maria Dolores Godoy Palma	Firmado	05/12/2025 13:27:29
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Wn%2FKG48Kpnz%2B7eLSg6rXvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

MDG/mjl

Con fecha 20 de enero de 2026 se ha realizado petición de Generación de Crédito por la Dirección General del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas para el proyecto "III Plan Ciudad Málaga Corresponsable" siendo la cantidad destinada a Capítulo I ascendente a 98.878,26 euros.

En virtud de dichos fondos se ha previsto la contratación de 3 Técnicos Medios Educadores desde el día 01.02.2026 a 30.09.2026 para cuya financiación se ha previsto por un lado con la presente generación de crédito y además una aportación municipal al proyecto de gasto que se aperture por la cantidad de 18.138,32 euros.

De conformidad con lo expuesto y remitido a su Servicio por el Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad se remite la solicitud de generación de crédito en Capítulo I con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias.

GENERACIÓN DE CRÉDITO	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**CANTIDAD**
27.2314.12001 PAM 2303	38.969,75
27.2314.12006 PAM 2303	4.733,86
27.2314.12100 PAM 2303	14.350,61
27.2314.12101 PAM 2303	23.832,21
27.2314.12103 PAM 2303	1.437,26
27.2314.12200 PAM 2303	1.109,46
27.2314.16205 PAM 2303	1.361,61
27.2314.15000 PAM 2303	1.531,05
27.2314.16000 PAM 2303	11.552,45
TOTAL	**98.878,26**

Asimismo y por lo que respecta a la aportación municipal, se solicita que se afecte al proyecto que se abra la cantidad correspondiente a la aportación municipal comprometida para este proyecto en la aplicación presupuestaria 27.2314.16000 PAM 8005 por la cantidad de 18.138,32 euros, debiendo quedar en el proyecto para Capítulo I la cantidad total de 117.016,58 euros si bien, existe saldo suficiente a nivel de vinculación jurídica al estar dotada en el vigente presupuesto una bolsa para los programas por 300.000 euros.

En Málaga la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTROL DE EXPEDIENTES ECONÓMICOS
Fdo.: María José Lorente Ruiz

SERVICIO DE PRESUPUESTOS

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	lJSk+di2hX/HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lorente Ruiz	Firmado	03/02/2026 13:09:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/lJSk%2Bdi2hX%2FHeiqoPJC60g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ASUNTO: PRIMER EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2026.

Primero:

Se ha recibido informe procedente del Área de Derechos Sociales, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2026, como consecuencia de la Resolución de la Secretaría de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se concede subvención en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del plan corresponsable, para el III PLAN MÁLAGA CIUDAD CORRESPONSABLE, por importe de **566.204,13 €**.

Proyecto de gasto: 2026 3 27000 1 III PLAN MÁLAGA CIUDAD CORRESPONSABLE

Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2026, adjuntándose antecedentes.

La resolución de la presente generación de crédito se elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

Tercero:

Los créditos obtenidos deberán ser imputados al concepto de ingreso 45080, denominado: "Otras subvenciones corrientes de la administración general de la Junta de Andalucía", por importe de **566.204,13 €.**

Cuarto:

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

27.2314.22602.2303: Igualdad de Oportunidades. Actuaciones de fomento de la transversalidad de género. Publicidad y propaganda. Actividades de sensibilización en igualdad de género, por importe de **14.463,03 €.**

Código Seguro De Verificación	5Mu6LBPYwPuVaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	03/02/2026 14:27:06
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5Mu6LBPYwPuVaLUT7CKxEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

27.2314.22609.2303: Igualdad de Oportunidades. Actuaciones de fomento de la transversalidad de género. Actividades culturales y deportivas. Actividades de sensibilización en igualdad de género, por importe de **452.862,84 €.**

27.2314.12001.2303: Igualdad de Oportunidades. Actuaciones de fomento de la transversalidad de género. Sueldos personal funcionario grupo A2. Actividades de sensibilización en igualdad de género (Actividades centrales) por importe de **38.969,75 €.**

27.2314.12006.2303: Igualdad de Oportunidades. Actuaciones de fomento de la transversalidad de género. Trienios del personal funcionario. Actividades de sensibilización en igualdad de género (Actividades centrales) por importe de **4.733,86 €**

27.2314.12100.2303: Igualdad de Oportunidades. Actuaciones de fomento de la transversalidad de género. Complemento de destino personal funcionario. Actividades de sensibilización en igualdad de género (Actividades centrales) por importe de **14.350,61 €.**

27.2314.12101.2303: Igualdad de Oportunidades. Actuaciones de fomento de la transversalidad de género. Complemento específico personal funcionario. Actividades de sensibilización en igualdad de género (Actividades centrales) por importe de **23.832,21 €.**

27.2314.12103.2303: Igualdad de Oportunidades. Actuaciones de fomento de la transversalidad de género. Otros complementos personal funcionario. Actividades de sensibilización en igualdad de género (Actividades centrales) por importe de **1.437,26 €.**

27.2314.12200.2303: Igualdad de Oportunidades. Actuaciones de fomento de la transversalidad de género. Retribuciones en especie personal funcionario. Actividades de sensibilización en igualdad de género (Actividades centrales) por importe de **1.109,46 €.**

27.2314.16205.2303: Igualdad de Oportunidades. Actuaciones de fomento de la transversalidad de género. Seguros. Actividades de sensibilización en igualdad de género (Actividades centrales) por importe de **1.361,61 €.**

27.2314.15000.2303: Igualdad de Oportunidades. Actuaciones de fomento de la transversalidad de género. Productividad. Actividades de sensibilización en igualdad de género (Actividades centrales) por importe de **1.531,05 €.**

27.2314.1600.2303: Igualdad de Oportunidades. Actuaciones de fomento de la transversalidad de género. Seguridad social. Actividades de sensibilización en igualdad de género (Actividades centrales) por importe de **11.552,45 €.**

Código Seguro De Verificación	5Mu6LBPYwPuVaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	03/02/2026 14:27:06
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5Mu6LBPYwPuVaLUT7CKxEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por Ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha y firma electrónica
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Fdo. Juan Carlos Sondermeyer Martin

Código Seguro De Verificación	5Mu6LBPYwPuVaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	03/02/2026 14:27:06
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5Mu6LBPYwPuVaLUT7CKxEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ciudad de Málaga

CI

Clave operación **300**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2026**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
00	**45080**	**141.551,03**

OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL D

Importe	Importe EUROS
CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TRES CENTIMOS .	**141.551,03**

Código de Gasto/Proyecto: **2026 3 27000 1 III PLAN MÁLAGA CIUDAD CORRESPONSAB**

Tercero: **S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA**
Interesado:

Texto libre

IMPORTE INCLUIDO EN EL 1 GEN 2026 PARA III PLAN MALAGA CIUDAD CORRESPONSABLE. J.ANDALUCIA

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación **120260000877**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **05/02/2026**

Código Seguro De Verificación	dEt3azXHRcfESWJ7kiI6uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	05/02/2026 18:47:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dEt3azXHRcfESWJ7kiI6uA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ciudad de Málaga

I

Clave operación 824
Signo 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

TALON DE CARGO

Naturaleza. Ingreso: 14
Nº. Op.Anterior:
Nº. Expediente:

Fecha Ingreso: 08/01/2026

Ejercicio: 2026

Presupuesto 2026 Tipo de Exacción 4 **Otros Ingresos sin Contraido Previo**

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
00	45080	12026000560	424.653,10	7541

OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL D

Aplicación no presupuestaria I.V.A. Importe EUROS PGCP

Importe Importe EUROS

CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CENTIMOS . 424.653,10

Código de Gasto/Proyecto: 2026 3 27000 1 **III PLAN MÁLAGA CIUDAD CORRESPONSABL**

Ordinal: 221 CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C.

Código Nombre o razón social

S4111001F **JUNTA DE ANDALUCIA**

Domicilio

Población

MALAGA (SEVILLA)

Cod. Postal

Ordinal Bancario

41000

Texto libre

IMPORTE ANTICIPO DE LA SUBVENCION PARA EL PROGRAMA III PLAN MALAGA CIUDAD CORRESPONSABLE.-

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación: **120260000879**
Número de Ingreso: **20260000263**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **08/01/2026**

Código Seguro De Verificación	bq6FNT0Cn3eyLsWvjLX9Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Dueñas Mora	Firmado	06/02/2026 11:07:15
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bq6FNT0Cn3eyLsWvjLX9Uw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **1 GEN 2026** Fecha: **02/02/2026** Grupo Apuntes: **GENERACIÓN**

Texto Explicativo: PRIMER EXPTE. DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS 2026. IGUALDAD

Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	27 2314 12001 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GR. A2	2026 3 27000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		38.969,75	
G	27 2314 12006 TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	2026 3 27000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		4.733,86	
G	27 2314 12100 COMPL DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	2026 3 27000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		14.350,61	
G	27 2314 12101 COMPL ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	2026 3 27000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		23.832,21	
G	27 2314 12103 OTROS COMPL PERSONAL FUNCIONARIO	2026 3 27000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		1.437,26	
G	27 2314 12200 RETRIBUC ESPECIE PERSONAL FUNCIONARIO	2026 3 27000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		1.109,46	
G	27 2314 15000 PRODUCTIVIDAD	2026 3 27000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		1.531,05	
G	27 2314 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2026 3 27000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		11.552,45	
G	27 2314 16205 SEGUROS	2026 3 27000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		1.361,61	
G	27 2314 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2026 3 27000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		14.463,03	
G	27 2314 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2026 3 27000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		424.653,10	
				Suma y sigue:			537.994,39	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **1 GEN 2026** Fecha: **02/02/2026** Grupo Apuntes: **GENERACIÓN**

Texto Explicativo: PRIMER EXPTE. DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS 2026. IGUALDAD

Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	27 2314 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2026 3 27000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		28.209,74	
I	00 45080 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL D	2026 3 27000 1	S4111001F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		566.204,13		
				Suma Total		566.204,13	566.204,13	

Expediente:	PIINT/2026/226
Procedimiento:	Petición de informe a Intervención
Asunto:	AYTO PRESPTO MODIF
Interesado:	
Representante:	
Unidad tramitadora:	INTERVENCION

INFORME INTERVENCIÓN

ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ASUNTO: 1º Expediente de Generación de créditos subvención para el Plan Corresponsables.

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Con fecha 16 de diciembre de 2025 se dicta Resolución por la Secretaria General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de inclusión social, juventud, familias e Igualdad de la Junta de Andalucía por la que se concede subvención en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables. En dicha Resolución se aprueba la concesión de subvención al Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 566.204,13 € destinada a la financiación del proyecto "III PLAN MÁLAGA CIUDAD CORRESPONSABLE" (2026 3 27000 1). Según consta en la Resolución de concesión los gastos subvencionables serán gastos de naturaleza corriente y de personal, y deberán haberse realizado durante el periodo de desarrollo de la actividad subvencionada, la cual deberá tener fecha de inicio y de fin en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2026.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos (CSV `5Mu6LBPYwPuVaLUT7CKxEQ==`) se propone generar créditos en el estado de gastos del Presupuesto General por la subvención recibida por

este Ayuntamiento, al tratarse de ingresos de naturaleza no tributaria, en aplicación de lo establecido art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Cap.	**Descripción**	**Importe**	**Cap.**	**Descripción**	**Importe**
1	Impuestos directos		1	Gastos de personal	98.878,26
2	Impuestos indirectos		2	Gastos en bienes corrientes y servicios	467.325,87
3	Tasas y otros ingresos		3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	566.204,13	4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales		5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	
6	Enajenación de inversiones reales		6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital		7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros		8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros		9	Pasivos financieros	
	TOTAL	**566.204,13**		**TOTAL**	**566.204,13**

ANEXO MODIFICACION DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

	566.204,13					566.204,13					
ESTADO DE GASTOS					ESTADO DE INGRESOS				AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN GTO / ACTUACIÓN
Aplic. GASTOS		Proyecto		Importe	Aplic. INGRESO	Proyecto	Agente	Importe		
2026	27 2314 12006 2303	2026 3 27000 1	3	4.733,86	2026 00 45080	2026 3 27000 1	S4111 001 F	4.733,86		III PLAN MÁLAGA CIUDAD CORRESPONSABLE
2026	27 2314 12001 2303	2026 3 27000 1	3	38.969,75	2026 00 45080	2026 3 27000 1	S4111 001 F	38.969,75		III PLAN MÁLAGA CIUDAD CORRESPONSABLE
2026	27 2314 12101 2303	2026 3 27000 1	3	23.832,21	2026 00 45080	2026 3 27000 1	S4111 001 F	23.832,21		III PLAN MÁLAGA CIUDAD CORRESPONSABLE
2026	27 2314 16000 2303	2026 3 27000 1	3	11.552,45	2026 00 45080	2026 3 27000 1	S4111 001 F	11.552,45		III PLAN MÁLAGA CIUDAD CORRESPONSABLE
2026	27 2314 15000 2303	2026 3 27000 1	3	1.531,05	2026 00 45080	2026 3 27000 1	S4111 001 F	1.531,05		III PLAN MÁLAGA CIUDAD CORRESPONSABLE
2026	27 2314 16205 2303	2026 3 27000 1	3	1.361,61	2026 00 45080	2026 3 27000 1	S4111 001 F	1.361,61		III PLAN MÁLAGA CIUDAD CORRESPONSABLE
2026	27 2314 22609 2303	2026 3 27000 1	6	424.653,10	2026 00 45080	2026 3 27000 1	S4111 001 F	424.653,10		III PLAN MÁLAGA CIUDAD CORRESPONSABLE
2026	27 2314 12200 2303	2026 3 27000 1	3	1.109,46	2026 00 45080	2026 3 27000 1	S4111 001 F	1.109,46		III PLAN MÁLAGA CIUDAD CORRESPONSABLE
2026	27 2314 12103 2303	2026 3 27000 1	3	1.437,26	2026 00 45080	2026 3 27000 1	S4111 001 F	1.437,26		III PLAN MÁLAGA CIUDAD CORRESPONSABLE
2026	27 2314 12100 2303	2026 3 27000 1	3	14.350,61	2026 00 45080	2026 3 27000 1	S4111 001 F	14.350,61		III PLAN MÁLAGA CIUDAD CORRESPONSABLE
2026	27 2314 22602 2303	2026 3 27000 1	3	14.463,03	2026 00 45080	2026 3 27000 1	S4111 001 F	14.463,03		III PLAN MÁLAGA CIUDAD CORRESPONSABLE
2026	27 2314 22609 2303	2026 3 27000 1	3	28.209,74	2026 00 45080	2026 3 27000 1	S4111 001 F	28.209,74		III PLAN MÁLAGA CIUDAD CORRESPONSABLE

TERCERO.- Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones corrientes procedentes de la administración general de la Junta de Andalucía y con destino a financiar la actividad indicada en el apartado primero del presente informe. Los créditos obtenidos deberán ser imputados al concepto de ingreso 45080, denominado: "Otras subvenciones corrientes de la administración general de la Junta de Andalucía".

Se acompaña al expediente documento de ingreso por 424.653,10€ de fecha 08/01/2026 procedente de la Junta de Andalucía correspondiente al anticipo del 75% de la subvención y compromiso de ingreso por 141.551,03 €, según lo estipulado en las bases reguladoras del procedimiento, por lo que se cumple con lo establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

CUARTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La modificación de crédito que ocupa no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos, ni supone mayor gasto computable en la Regla de Gasto al estar financiada con ingresos procedentes de otras Administraciones Públicas.

QUINTO.- Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

SEXTO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Málaga a la fecha de la firma electrónica.
Jefa Servicio de Control Financiero no Planificado
Fdo. Josefa María Sánchez Moreno
Documento firmado electrónicamente en el día 6 de febrero de 2026 a las 13:47:59.

Málaga a la fecha de la firma electrónica.
EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo. Fermín Vallecillo Moreno
Documento firmado electrónicamente en el día 6 de febrero de 2026 a las 14:04:57.